

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Viernes 2 de agosto

Núm. 88

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
CUBO DE LA SOLANA	
Delegación en el Teniente de Alcalde	1756
DÉVANOS	
Presentación de declaraciones	1756
DURUELO DE LA SIERRA	
Juez de Paz titular	1756
LANGA DE DUERO	
Padrón de agua y basura	1757
MONTEJO DE TIERMES	
Modificación de crédito	1757
NARROS	
Reforma de edificio municipal	1757
QUINTANA REDONDA	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	1758
SOTILLO DEL RINCÓN	
Obra 207 Plan Diputación 2019	1758
Memoria técnica de 2 obras	1758
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Convocatoria puesto de Secretaría-Intervención	1759
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/30-2019	1763
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Seguridad Social 213/2017	1765
Seguridad Social 235/2017	1766



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CUBO DE LA SOLANA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26/07/2019, el Alcalde Jorge Romero Monteagudo delegaba en el Teniente-Alcalde, Juan José Delgado Soto, por Delegación de funciones al Teniente de Alcalde por ausencia del Alcalde el ejercicio de las competencias relativas a la Alcaldía, lo que se publica a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Jorge Romero Monteagudo, Alcalde del Ayuntamiento de Cubo de la Solana,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en Juan José Delgado Soto, Teniente Alcalde del Ayto. de Cubo de la Solana, el ejercicio de las atribuciones plenas de la Alcaldía entre los días 29 de julio de 2019 y 11 de agosto de 2019.

SEGUNDO. La delegación comprende la totalidad de las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Cubo de la Solana, 26 de julio de 2019.– El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo. 1755

DÉVANOS

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 75.7 de la Ley 711985. de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a dar la preceptiva publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad por parte de los Concejales cesantes y de los concejales entrantes de este Ayuntamiento en relación con la constitución de la nueva Corporación el pasado día 15 de junio de 2019.

Concejales cesantes que han presentado las declaraciones:

D. Jesús Mayo Fernández. Fecha de presentación: 15 de junio de 2019.

D. José Tomás Martínez Martínez. Fecha de presentación: 15 de junio de 2019.

D. Humberto Casado Lapeña. Fecha de presentación: 23 de julio de 2019.

Concejales entrantes que han presentado las declaraciones:

D. Jesús Mayo Fernández. Fecha de presentación: 15 de junio de 2019.

D. José Tomás Martínez Martínez. Fecha de presentación: 15 de junio de 2019.

D. Félix Ángel Luengo Sevillano. Fecha de presentación: 18 de junio de 2019.

Dévanos, 23 de julio de 2019.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

1725

DURUELO DE LA SIERRA

Que está previsto que en el mes de noviembre de 2019 queden vacante el cargo de Juez de Paz titular del municipio de Duruelo de la Sierra.



Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Duruelo de la Sierra, julio de 2019.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 1758

LANGA DE DUERO

Durante el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el siguiente Padrón:

Aguas y basuras, correspondiente al primer semestre de 2019.

Todo ello al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Langa de Duero, 29 de julio de 2019.– El Alcalde, Francisco Javier Barrio Alonso. 1761

MONTEJO DE TIERMES

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de julio de 2019, el expediente de modificación de créditos nº 1/19, Presupuesto General Municipal 2019, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes, 26 de julio de 2019.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 1756

NARROS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno, el 24 de julio de 2019, aprobó el proyecto técnico, que comprende la obra, denominada "Reforma edificio municipal para vivienda unifamiliar: Lote 2", redactado por el Sr. Arquitecto, Don Javier Serrano Egido, con un presu-



puesto total de (53.920,77 €) cincuenta y tres mil novecientos veinte euros con setenta y siete céntimos de euro.

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días (por razón de la urgencia), a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Narros, 24 de julio de 2019.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez. 1754

QUINTANA REDONDA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 8 de julio de 2019, dictada al amparo de lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Tenientes de Alcalde del Municipio de Quintana Redonda, a las siguientes personas:

Primer Teniente de Alcalde: D. Pedro María Fernández Cabrerizo.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Antonio Pacheco Almarza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana Redonda, 15 de julio de 2019.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 1729

SOTILLO DEL RINCÓN

Aprobada inicialmente el Proyecto Técnico “Centro Socio Cultural en Sotillo del Rincón (Soria). I Fase”, obra nº 207 del Plan de Diputación para 2019, redactado por la Arquitecto D^a Sonia Moreno de Miguel, A2 Arquitectos, Diseño y Obra de Soria SL, con un presupuesto total de ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y nueve euros con tres céntimos (162.599,03), correspondiendo la cantidad de treinta mil euros (30.000,00), a la obra nº 207 del Plan de Diputación para 2019.

Dicha memoria se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento (lunes y miércoles), durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Sotillo del Rincón, 29 de julio de 2019.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 1759

Aprobadas inicialmente las Memorias Técnicas “Reforma Refugio Los Castas” y “Adecuación Integral del Entorno de la Fuente de los Cucharones”, redactadas por la Arquitecto D^a Sonia Moreno de Miguel, A2 Arquitectos, Diseño y Obra de Soria S.L., y financiadas por el Ayuntamiento de Sotillo del Rincón (Soria).

Dichas memorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento (lunes y miércoles), durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobadas.

Sotillo del Rincón, 29 de julio de 2019.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 1760

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS**

BASES por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Tierras Altas (Soria).

1ª.- Características del puesto. Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención, Subgrupo A.1, (Complemento de destino 26) según el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Mancomunidad de Tierras Altas, en la localidad de San Pedro Manrique, provincia de Soria, ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General de esta Mancomunidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c).

Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a la prueba escrita.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Mancomunidad su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

3ª.- Requisitos para participar en la selección. Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del título universitario de grado. (art. 18 RD 128/2018)
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.



4ª.- Procedimiento de selección: El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala de FAL habilitación carácter nacional, y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala de FAL habilitación carácter nacional y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.



4.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características del puesto de trabajo convocado (hasta un máximo de 3 puntos).

En este apartado, se valorará el manejo y conocimiento de las plataformas o aplicaciones informáticas siguientes:

- La aplicación Gestiona, de tramitación de expedientes, hasta 1 punto.
- El programa de Contabilidad Spai-Innova, hasta 2 puntos.

4.5.-La Comisión de valoración podrá realizar una prueba escrita para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales.). Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados, y máquinas de calcular no programables.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se anunciará en el tablón de edictos, en la página web y se citará al teléfono señalado en la solicitud, con una antelación mínima de dos días hábiles.

4.6. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. Se acompañará Certificado de Vida Laboral.

En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

Los méritos del punto 4, se acreditarán mediante informe/certificado de que efectivamente se conocen/utilizaron, o mediante cursos de formación sobre los mismos.

5ª.- Composición del órgano de selección. La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: Secretario-Interventor del Ayuntamiento o habilitado del Servicio de Asistencia de Diputación.

6ª.- Valoración de los méritos. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección en la Mancomunidad de Tierras Altas a partir del tercer día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En el Acta de la Comisión de Selección se ordenarán los aspirantes por puntuación obtenida, realizando la Comisión propuesta de nombramiento al Sr. Presidente de la Mancomunidad del candidato seleccionado y, hasta un máximo de cinco suplentes ordenados según la puntuación obtenida.



7ª.- Presentación de documentación. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación en el plazo de 3 días naturales la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia del documento acreditativo de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, y escrito en el que manifieste su aceptación al nombramiento y haga declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

8ª.- Nombramiento. Una vez aceptada la propuesta de nombramiento por el aspirante (y presentada el resto de documentación), el Sr Presidente hará resolución y remitirá el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente.

9ª.- Retribuciones. Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.

10ª.- Toma de posesión y cese. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

11ª.- La Mancomunidad podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

12ª.- Modelo de solicitud: Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña, con D.N.I. nº y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones y teléfono

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Tierras Altas cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que aporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ªc), y declaro los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración (presentar exclusivamente los que son objeto de baremación) y en el orden de la Base 4ª:

4.1 Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de FAL con habilitación nacional:

4.2 Por experiencia profesional:

4.3 Por cursos (de materias y entidades señaladas, no cuentan los de menos de 25 horas)

4.4 Por conocimiento de los programas electrónicos:

Méritos que acredito adjuntando los certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que SOLICITO:

BOPSO-88-02082019



Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Tierras Altas (San Pedro Manrique, Soria).

En a de de 20.....

(Firma)

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS (SORIA)

Y 13ª Información a tener en cuenta.

1. La documentación acreditativa de los méritos que se acompañen a la solicitud (en la forma establecida en la Base 4.5) se ceñirá exclusivamente a méritos valorables, que son los establecidos en la Base 4ª, puntos 1, 2, 3 Y 4 de estas Bases, en el orden seguido por la misma, y absteniéndose de presentar justificaciones de méritos claramente no puntuables.

2. La información del proceso se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, y en su página web.

San Pedro Manrique, 29 de julio de 2019.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 1763

ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN de fecha 8 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de reforma de línea aérea de alta tensión 45 KV “Derivación Parque Eólico El Pulpal” entre sus apoyos nº 22 y nº 27, en los TT.MM. de Noviercas e Hinojosa del Campo (Soria). Expediente IE/AT/30-2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

El expediente no precisa de trámite de información pública, de acuerdo al artículo 9 del Decreto 127/2003 de Castilla y León, por tratarse de línea perteneciente a la red de distribución, no solicitar la declaración, en concreto de utilidad pública y no someterse a evaluación de impacto ambiental.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Economía de fecha 5 de mayo de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

BOPSO-88-02082019



- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, RESUELVE:

1.- Otorgar autorización administrativa previa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar autorización administrativa de construcción (aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de mayo de 2019 y visado nº VD01600-19A de fecha 21/05/2019 firmado por el Ingeniero Industrial David Gavín Asso, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación de la actual línea eléctrica aérea de alta tensión a 45 kV “Derivación Parque Eólico El Pulpal” entre los apoyos nº 22 y nº 27 en los TT.MM. de Noviercas e Hinojosa del Campo, motivada por colapso de la línea actual por motivos meteorológicos. La longitud total de la reforma es de 1061,47 metros, 1 circuito, conductor LA-180.

- Sustitución de los apoyos nº 24 a nº 27. Modificación de los apoyos nº 22 y nº 23. Reinstalado y retensado del conductor entre los apoyos nº 22 a nº 27. La traza de la línea reformada se mantiene sobre la existente por lo que no existen nuevas afecciones. Los apoyos nuevos se realizan sobre los anteriormente existentes.

- Desmontaje del tramo de la línea aérea dañado entre apoyos nº 24 a nº 27. Longitud: 42 metros. Conductor LA-180.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

BOPSO-88-02082019



3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 10 de julio de 2019.- El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 1708

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Miriam Ruiz Gonzalo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Eugenio Lafuente Barranco contra INSS, TGSS, la empresa Jiménez Cortabitarte S.A. la Administración Concursal Jiménez Cortabitarte S.A. y la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal; sobre reclamación en materia de Seguridad Social, registrado como SSS 213/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar al representante legal de la empresa Jiménez Cortabitarte S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/11/2019 a las 11,00 horas, en C/ Aguirre, 3 Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta escri-

BOPSO-88-02082019



to, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación al legal representante de la mercantil Jiménez Cortabitarte S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 17 de julio de 2019.– La Letrada, Miriam Ruiz Gonzalo.

1726

EDICTO

Doña Miriam Ruiz Gonzalo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social N° 1 de Soria.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Julián de Pablo de Pablo contra INSS, TGSS, la empresa Jiménez Cortabitarte S.A. la Administración Concursal Jiménez Cortabitarte S.A. y la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal; sobre reclamación en materia de Seguridad Social, registrado como SSS 235/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar al representante legal de la empresa Jiménez Cortabitarte S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/11/2019 a las 12,00 horas, en C/ Aguirre, 3, Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación al legal representante de la mercantil Jiménez Cortabitarte S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 17 de julio de 2019.– La Letrada, Miriam Ruiz Gonzalo.

1727